

**RESOLUCION SUPREMA N° 0167-83-PCM.**

Lima, 09 de Setiembre de 1983.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Legislativo N° 261 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo - INADE; Que a efectos de permitir una ágil toma de decisiones de acuerdo a la naturaleza de las funciones encomendadas al citado Instituto, es necesario que su Jefatura cuente con Asesores de alto nivel que posibiliten dichas acciones;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 7° y 9° inciso i) del Decreto Supremo N° 060-83-PCM, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 064-83-PCM y en el Decreto Legislativo N° 217 y, el D.S. N° 347-83-EFC; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.**— Designar a partir de la fecha al Ing. Oswaldo Gonzales Crisanto, como Asesor de la Jefatura del Instituto Nacional de Desarrollo — INADE.

Regístrese y Comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

**FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA,**  
Presidente del Consejo de Ministros.

**INCORPORAN AL COMITE MULTISECTORIAL DEL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCION ARTESANAL, UN REPRESENTANTE DEL BANCO INDUSTRIAL DEL PERU**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
No. 0071-83-PCM**

Lima, 9 de setiembre de 1983.

Visto el Oficio No. 979-83-ITI-DM, cursado por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial No. 059-83-PCM de 3 de agosto de 1983, se constituyó el Comité Multisectorial del Control de Calidad de Producción Artesanal;

Que, el Ministerio de Industria, Turismo e Integración ha solicitado la inclusión en el citado Comité, de un representante del Banco Industrial del Perú y asimismo la modificación del artículo 4° de la Resolución Ministerial antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° del Decreto Legislativo 217, concordante del artículo 5° del Decreto Ley 21292;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**— Incorporar al Comité Multisectorial del Control de Calidad de Producción Artesanal, constituido por Resolución Ministerial de fecha 3 de agosto de 1983, un representante del Banco Industrial del Perú.

**Artículo 2°**— Modificar el artículo 4° de la Resolución Ministerial No. 059-83-PCM, cuyo texto será el siguiente:

**“Artículo 4°**— El Comité Multisectorial del Control de Calidad de Producción Artesanal, tendrá las siguientes funciones:

—Introducir el concepto de calidad y/o autenticidad al productor artesanal;

—Crear un distintivo para los productos de calidad;

—Adaptar, elaborar y proponer Normas Técnicas en el campo artesanal, tanto para materia prima como para el producto acabado; y,

—Elaborar y proponer métodos de trabajo para un adecuado control de calidad de los productos artesanales”.

Regístrese y comuníquese.

**FERNANDO SCHWALB LOPEZ - ALDANA,**  
Presidente del Consejo de Ministros.

**AUTORIZAN UNA OPERACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1983, DEL PLIEGO PCM AL PLIEGO DE INADE POR EL MONTO DE S/. 2,000'000,000**

**DECRETO SUPREMO N° 071-83-PCM**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 261, se autorizó por Decreto Supremo N° 064-83-PCM de fecha 19 de Agosto de 1983, la Operación de Transferencia de las Autoridades Autónomas de los Proyectos Hidráulicos y Proyectos Especiales de Sierra y Selva, entre los que se encuentra el Proyecto Especial Pichis Palcazú del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros al Pliego Instituto Nacional de Desarrollo;

Que por Decreto Legislativo N° 262 de fecha 29 de Agosto de 1983, se amplía en el Pliego Presidencia del Consejo de Ministros el Presupuesto del Proyecto Especial Pichis Palcazú en S/. 2,000'000,000 por la Fuente de Financiamiento: Endeudamiento Externo, por lo que es necesario transferir dichos recursos al Pliego Instituto Nacional de Desarrollo; debiéndose asimismo autorizar a su Titular la aprobación de su desagregación a nivel de asignaciones genéricas y específicas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 262;